



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

067

Gestión Pa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPCH

Chincheros, 08 de julio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:**

**VISTOS:**

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 010-2019-MPCH, de fecha 08 de julio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, proveído de gerencia de fecha 08 de julio del 2019, carta N° 012-2019-OREC-MPCH, con registro de gerencia N° 4712, de fecha 08 de julio del 2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° 012-2019-OREC-MPCH, con registro de gerencia N° 4712, de fecha 08 de julio del 2019, la jefe de registro civil solicita, solicita autorización para la exoneración del pago de derechos administrativos correspondientes a la celebración del matrimonio civil masivo programado para el día 11 de Julio de 2019 en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de las parejas inscritas para la celebración de dicho acto masivo, programado por conmemorarse el XXXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chincheros;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece que la regularización jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

066 Gestión Par

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Jefe de Registro Civil, ha establecido dentro de su Plan Operativo Institucional la celebración en el mes de julio de Matrimonio Civil Masivo, por lo que solicita la aprobación de la norma municipal que disponga la exoneración de los derechos administrativos a favor de las parejas que se inscriban para la realización de dicho acto;

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2019-MPCH/U.A.L en uso de sus facultades considera que la propuesta de Ordenanza Municipal materia de autos contribuye al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad y asimismo, se encuentra dentro del Marco Legal Vigente, emitiendo por ende OPINIÓN FAVORABLE al respecto;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 8), artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 080-2019-CM-MPCH adoptado en Sesión Extraordinaria N° 10-2019-MPCH del 08 de julio del 2019, se acordó aprobar por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO.

**Artículo 1°.- EXONÉRESE** del pago de derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Masivo, a realizarse el 11 de julio del presente año, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chincheros, programado por conmemorarse el XXXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chincheros

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

065

Gestión Pa

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, Unidad de Rentas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a través de la oficina de imagen institucional, publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 38° numeral 38.3 y 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificaciones, así como la publicación y difusión en los diferentes medios de comunicación, en los paneles visibles de la institución y el diario de mayor circulación de la región.

**Artículo 5°.- DERÓGASE** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
U.R.C 01  
U.R. 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE